



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 18 de marzo de 2016

N° 378.

Honorable Congreso Nacional:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad para someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "Que aprueba la donación otorgada por el Gobierno de la República de Colombia a la República del Paraguay, por un monto total de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.000.-), destinada al financiamiento de la situación de emergencia declarada en los Departamentos de Concepción, San Pedro, Misiones, Central, Ñeembucú, Amambay, Presidente Hayes y al Municipio de Asunción; y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016 - Presidencia de la República - Secretaría de Emergencia Nacional".

La propuesta de ampliación presupuestaria que asciende hasta el monto total de doscientos noventa y siete millones quinientos mil guaraníes (G 297.500.000.-), será financiada con recursos provenientes de la citada donación y permitirá hacer frente, en parte, a la situación de emergencia declarada a los Departamentos Concepción, San Pedro, Misiones, Central, Ñeembucú, Amambay, Presidente Hayes y al Municipio de Asunción, en virtud a la Ley N° 5561/2015.

Al respecto, el Artículo 17 de la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", estipula: "Los acuerdos celebrados por el Poder Ejecutivo con gobiernos extranjeros u organismos y entidades internacionales y binacionales, que impliquen transferencias de recursos financieros no reembolsables (donaciones, subvenciones, cooperaciones o asistencias financieras, entre otros) para la ejecución de programas o proyectos nacionales, deberán ser aprobados por ley...".

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la donación otorgada a nuestro país por el Gobierno de la República de Colombia, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Artículo 202, Numeral 9), concordante con el Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución Nacional vigente; y la ampliación de ingresos y gastos de la Administración Central

8

1/6



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

por el monto mencionado más arriba, cuya programación correspondiente se adjunta, conforme al Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado, modificado por la Ley N° 1954 del 30 de julio de 2002 y la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016 y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

[Signature]
Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

[Signature]
Santiago Peña Palacios
Ministro de Hacienda

A Su Excelencia
Señor Mario Abdo Benítez,
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
y del Congreso Nacional
Palacio Legislativo

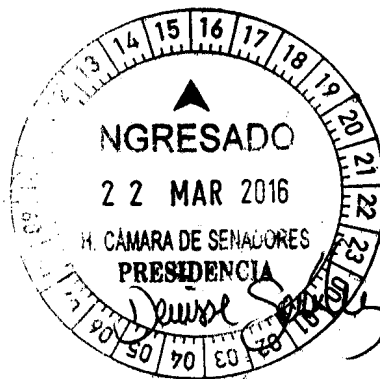


[Signature]
Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores

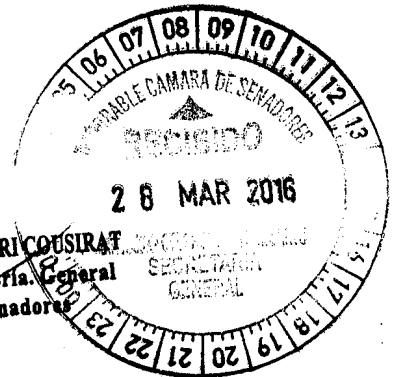


[Signature]
Abg. Erica Noemí Vargas
Mesa de Entrada - Sria. General
H. Cámara de Senadores

con soporte
magnético.



2
[Signature]
Abg. MARGARITA TAHARI COUSIRAT
Proceso Legislativo - Sria. General
H. Cámara de Senadores





000003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Proyecto de Ley N° _____

QUE APRUEBA LA DONACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA A LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, POR UN MONTO TOTAL DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50.000.-), DESTINADA AL FINANCIAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DECLARADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, MISIONES, CENTRAL, ÑEEMBUCÚ, AMAMBAY, PRESIDENTE HAYES Y AL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN; Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

- Art. 1°.-** Apruébase la donación otorgada por el Gobierno de la República de Colombia a la República del Paraguay, por un monto total de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.000.-), destinada al financiamiento de la situación de emergencia declarada en los Departamentos de Concepción, San Pedro, Misiones, Central, Ñeembucú, Amambay, Presidente Hayes y al Municipio de Asunción, conforme al anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 2°.-** Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Presidencia de la República), por la suma de doscientos noventa y siete millones quinientos mil guaraníes (G 297.500.000.-), conforme al anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 3°.-** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Presidencia de la República – Secretaría de Emergencia Nacional), por la suma de doscientos noventa y siete millones quinientos mil guaraníes (G 297.500.000.-), conforme al anexo que forma parte de esta Ley.



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

- Art. 4°.-** *Establécese que las autoridades de la Presidencia de la República – Secretaría de Emergencia Nacional serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”.*
- Art. 5°.-** *Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente, a la fecha de la promulgación de la presente Ley.*
- Art. 6°.-** *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

QUE APRUEBA LA DONACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA A LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, POR UN MONTO TOTAL DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50.000.-), DESTINADA AL FINANCIAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DECLARADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, MISIONES, CENTRAL, NEEMBUCÚ, AMAMBAY, PRESIDENTE HAYES Y AL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN; Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERÍA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
180	DONACIONES CORRIENTES						
182	DONACIONES DEL EXTERIOR						
20	OTRAS DONACIONES DEL EXTERIOR	23.253.627.264	5.800.000.000	29.053.627.264	0	297.500.000	29.351.127.264
	TOTAL	23.253.627.264	5.800.000.000	29.053.627.264	0	297.500.000	29.351.127.264
12 1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
50	DONACIONES	14.902.474.031	5.800.000.000	20.702.474.031	0	297.500.000	20.999.974.031
	TOTAL	14.902.474.031	5.800.000.000	20.702.474.031	0	297.500.000	20.999.974.031

QUE APRUEBA LA DONACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA A LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, POR UN MONTO TOTAL DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50.000.-), DESTINADA AL FINANCIAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DECLARADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, MISIONES, CENTRAL, NEEMBUCÚ, AMAMBAY, PRESIDENTE HAYES Y AL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN; Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

12-01-2-001-01-00									
Entidad:		12	1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
Tipo de Presup.:		2	PROGRAMAS DE ACCIÓN						
Programa:		1	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO						
Sub-programa:		1	GESTION Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES						
Unidad Resp.:		17	SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL						
Código			Descripción	Presupuesto Inicial año 2016	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F. Dpt.					Disminución	Aumento	
831	30	519 96	AP. ENT. CON F. SOC.	0	5.800.000.000	5.800.000.000	0	297.500.000	6.097.500.000
Total:				0	5.800.000.000	5.800.000.000	0	297.500.000	6.097.500.000
Totales:				0	5.800.000.000	5.800.000.000	0	297.500.000	6.097.500.000